

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

764 *ORDEN de 8 de mayo de 2001, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 2000, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001 (B.O.C. nº 139, de 20.10.00).*

Por Orden de 6 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 139, de 20.10.00), de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificada por Ordenes de 28 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 158, de 4.12.00) y de 31 de enero de 2001 (B.O.C. nº 23, de 19.2.01), se determinaron las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

En pasadas fechas, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, al amparo del acuerdo plenario del pasado 2 de marzo, ha solicitado la modificación de las fiestas propias de su municipio para el año 2001, al advertir que uno de los días declarados inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el 25 de noviembre, coincide con un día domingo.

Por ello, a petición del citado Ayuntamiento, procede modificar la referida Orden Departamental, de 6 de octubre, a efectos de trasladar la festividad de Santa Catalina del 25 al 26 de noviembre.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida en el artículo 5.3.e) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en las demás normas de pertinente aplicación,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artículo único de la Orden de 6 de octubre de 2000, modificado, a su vez, por las Órdenes de 28 de noviembre de 2000 y de 31 de enero de 2001, en los siguientes términos:

- Tacoronte.

Se declara inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 26 de noviembre, Santa Catalina, en sustitución del día 25 del mismo mes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

765 *ORDEN de 18 de mayo de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.*

Examinado el expediente instruido por el Servicio Canario de la Salud.

Teniendo en cuenta lo siguiente

I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto 154/2000, de 10 de julio, se aprobó la relación de puestos de trabajo de los Órganos Centrales y Direcciones de Área y los puestos reservados a personal funcionario y laboral de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 114, de 24.8.00); figurando en la misma el puesto que se relaciona y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección General de Recursos Humanos de ese Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia,

RESUELVO:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.